

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 352-D-FLCH-17
Lima, 07 de marzo del 2017

Visto el Expediente con Registro de Trámite Documentario N.º 01901-FLCH-2017, la Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita las modificaciones efectuadas en las tarifas en relación a la pensión mensual por concepto de matrícula a partir de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01336-R-03 de fecha 27 de febrero del 2003, se aprobó la Directiva N.º 002-2003-OGPL-OR: Normas para la Formulación de Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03488-R-06 de fecha 25 de julio del 2006, se aprobó la Directiva N.º 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la UNMSM, en el capítulo VI. PROCEDIMIENTO, inciso a) establecer claramente la denominación de los servicios y sus tarifas en base a los costos que lo generen y en referencia al mercado local;

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 633-D-FLCH-09, ratificada por Resolución Rectoral N.º 04668-R-09 de fecha 14 de octubre del 2009, se aprobó los derechos de pago de los servicios que brinda el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, entre ellos, el monto establecido para la pensión mensual, según especificaciones, como parte complementaria al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 055-D-FLCH-13, ratificada por Resolución Rectoral N.º 01130-R-13 de fecha 14 de marzo del 2013, se modifica el tarifario descentralizado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, respecto al costo correspondiente a la pensión mensual por concepto de matrícula del Centro de Idiomas de la referida Facultad;

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 178-D-FLCH-2017, se aprobaron y la modificación e incorporación de tarifas en relación a la pensión mensual por concepto de matrícula del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que, mediante Oficio N.º 354-17-DIR-IEJEC-CI-FLCH, la Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita la modificación de tarifas en relación a la pensión mensual por concepto de matrícula a partir de mayo del 2017;

Que, mediante Informe N.º 071-UPPR-D-FLCH-2017 la Jefa de la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable que es procedente la modificación solicitada;

Que, mediante Oficio N.º 057-DA-UE-FLCH-2017, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, emite opinión favorable en cumplimiento a las normas de procedimientos, correspondiente a la reformulación de los tarifarios de la Facultades;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- AUTORIZAR**, la Modificación e Incorporación de Tarifas en relación a la pensión mensual por concepto de matrícula del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por los conceptos y montos que se indican, estableciendo que debe quedar incluido en el Tarifario Descentralizado de la Facultad, vigente a partir del 01 de mayo del 2017, según las especificaciones que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO	TARIFA S/.
PENSION MENSUAL: Estudiantes de pregrado – UNMSM	110.00
PENSION MENSUAL: Estudiantes Externo de Pregrado – No Sanmarquinos	150.00
PENSION MENSUAL: Docentes y Administrativos – UNMSM	110.00
PENSION MENSUAL: Docentes Sanmarquinos – Posgrado	150.00
PENSION MENSUAL: Publico Externo – Sede S/JL	110.00
PENSION MENSUAL: Publico Externo – Posgrado	190.00

Debe Decir

PROCEDIMIENTO	TARIFA S/.
PENSION MENSUAL: Estudiante de pregrado – UNMSM	110.00
PENSION MENSUAL: Estudiantes Externo de Pregrado – No Sanmarquinos	150.00
PENSION MENSUAL: Docentes y Administrativos – UNMSM	110.00
PENSION MENSUAL: Estudiantes de Maestría y Doctorados	150.00
PENSION MENSUAL: Publico Externo- Sede S/JL	110.00

- PRECISAR** que las tarifas de otros conceptos que no se indican en la presente Resolución de Decanato se mantienen vigentes
- ENCARGAR** al Centro de Idiomas, la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- ENCARGAR** a la Unidad de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, realizar la actualización e inclusión en el Tarifario Descentralizado de la Facultad, como parte complementaria al TUPA, los conceptos y montos de pagos señalados en la presente Resolución de Decanato
- ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Martha González de la Flor
Directora Administrativa




Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)



nov

Letras mayúsculas del Perú y América

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Calle Germán Amézaga n.º 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3)
Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.lettras.unmsm.edu.pe